CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXON TECH S A S
Nit: 901092926 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02687609
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Calle 26 No. 68C-61 Oficina 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@axontech.com.co
Teléfono comercial 1: 4322587
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 92 A No. 60 B 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@axontech.com.co
Teléfono para notificación 1: 3006145138
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 14 de mayo de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016, con el No. 02104087 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AXON TECH S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier acto licito comercial o civil, principalmente el diseño, fabricación, comercialización, suministro, distribución, compra, arrendamiento, venta, importación, exportación de productos y soluciones relacionadas con las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, civil, electromecánica, automatización, control, sistemas, mecánica, aeronáutica y todos los productos y soluciones inherentes y relacionadas a estas ingenierías en sus diferentes aspectos y modalidades. Adicionalmente, planeación, consultoría, interventoría, financiación, gestión predial y ambiental, selección, construcción, montaje, instalación, rehabilitación, mantenimiento, operación, supervisión, pruebas, puesta en servicio, capacitación y prestación de demás servicios asociados a las actividades de ejecución de obras públicas y privadas y proyectos de toda clase y tipo, mediante la celebración de contratos de todo tipo público o privado en las ingenierías relacionadas. Adicionalmente, diseñar, fabricar suministrar, importar, comercializar, integrar, instalar, implementar, mantener, arrendar y operar sistemas y productos tecnológicos y demás elementos inherentes a la seguridad, defensa y vigilancia, así como, provisión de redes y servicios de telecomunicaciones en sus diferentes aspectos y modalidades, aviones, helicópteros, sus partes, equipos, repuestos, componentes, materiales, y suministros características aeronáuticas así como productos químicos, limpiadores, grasas, aceites, combustibles y demás fluidos de uso en aviación; suministro, reparación y actualización de equipos de apoyo en tierra, equipos para ensayo no destructivos y herramientas para uso aeronáutico; suministro y montaje e instalación de sistemas de combustibles para aviación y sus componentes individuales; desarrollo de actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, con aplicaciones a las áreas de ingeniería e industrias inherentes al presente objeto social, prestar servicios de capacitación o entrenamiento directamente o por medio de terceros en temas afines al desarrollo de las operación específicas de los clientes o posibles clientes de la sociedad. En desarrollo del mismo la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: 1. Servir de operador logístico y agentes de carga y fletes, como operador multimodal, fleteador, consolidador y desconsolidador de carga internacional por vía aérea, marítima, férrea fluvial o terrestre en importaciones y exportaciones, y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte, como parte de su actividad. 2. Desarrollar la actividad del transporte; distribuir mercanciaza, transportarlas, y en general explotar el negocio del transporte en todas sus manifestaciones, con equipos propios o ajenos, subcontratados. Afiliados, vinculados, recibidos en arriendo o administración, o en cualquier otra modalidad. 3. Prestar asesoría técnica, aduanera, cambiarla, financiera o comercial a productores, fabricantes o comercializadores nacionales o del extranjero con miras a facilitar la distribución y venta de sus productos dentro y fuera del territorio nacional. 4. Realizar todo tipo de trámite ante entidades gubernamentales con el fin de adelantar las actividades comprendidas dentro de su objeto social. 5. Contratar con terceros que presten servicios logísticos tales como: transporte, almacenamiento, distribución, intermediación aduanera, y en general los servicios y actividades necesarias para adquirir, importar. Enajenar, vender, exportar o gravar bienes muebles o inmuebles a nombre propio o de terceros. 6. Formar parte de otras sociedades cuyo

objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas principalmente en este objeto social que tenga por objeto cualquier otra clase de actividad lícita 7. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o de actividades diferentes ya sea comerciales y/o industriales del país y/o extranjero. 8. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. 9. Adquirir, enajenar o administrar bienes de cualquier naturaleza: muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como darlos en prenda o hipotecarlos. 10. Adquirir, enajenar o administrar toda clase de títulos valores o de instrumentos o documentos de crédito. 11. Invertir permanente o transitoriamente en títulos de cualquier naturaleza. 12. Intervenir ante terceros y ante los mismos accionistas, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso (sic) haya lugar a éstas. 13. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. 14. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar. Avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias nacionales o extranjeras. 15. Adquirir a cualquier título empresas nacionales o extranjeras o constituir sociedades de cualquier género, escindirse o fusionarse con ellas en cualquier forma. 16. Participar en contrataciones con entidades públicas, participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. 17. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses sea que se relacionen o no directamente con el objeto social. 18. Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha. 19. Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo. 20. Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. 21. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.490.944.362,00
No. de acciones : 1.490.444,362
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.490.944.362,00
No. de acciones : 1.490.444,362
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02810560 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jean Jose Acevedo Barrios	C.C. No. 93405242

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025 con el No. 03233014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria De Los Angeles Alba Garcia	C.C. No. 30203090

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 30 de junio de 2019 de la Accionista Único	02498176 del 21 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 006 del 10 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02851703 del 22 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 013 del 9 de septiembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03297433 del 16 de septiembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 6201, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.172.659.659
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.